SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/3774
BITÁCORA: 08/G1-0412/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentra satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglament de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 11 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de l Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para e titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SG.NM.08-2015/054 de fecha 1 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA GALLINA, Valle de Zaragoza, N-08-067-GAL-001/15, Hojas, *Lippia graveolens (berlandieri),* (orégano), 15.000 Toneladas	6	1	6	17631345	17631350

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre d 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar l documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarroll Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIHUAHUA

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI .- Presente

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm